



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 5 de Abril de 2010

No. 61

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N. No. 5917	1685
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Licitación Restringida No. 06/BS/2010	1690
Licitación Restringida No. 07/BS/2010	1690
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1691
Acuerdo Ministerial No. 045-2009 <i>Continuación</i>	1696
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación por Registro No. 01-01-2010	1699
Licitación Restringida No. 10-03-2010	1699
Resolución Ministerial No. 81-2010	1700
Programa Anual de Contrataciones	1700
MINISTERIO DE EDUCACION	
Acuerdo Ministerial No. 013-2010	1701
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Licitación Restringida No. 006-2010	1701
EMPRESA NICARAGUENSE DEL PETROLEO	
Programa Anual de Contrataciones	1702
EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD	
Aviso de Licitación	1702
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA	
Licitación Pública Internacional GIP-22-2009	1703
Licitación Pública Internacional GIP-002-2010	1703

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 01-2010	1704
Licitación por Registro No. 16-2010	1705
Licitación por Registro No. 21-2010	1705
Licitación Restringida No. 01-2010	1705
Resolución Ejecutiva No. 029/2010	1706

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Licitación por Registro No. 03	1706
Licitación Restringida No. 04	1707
Licitación Restringida No. 03	1707
Licitación Restringida No. 02	1708

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Licitación Restringida No. FNI-GA-01-03-2010	1708
Licitación Restringida No. FNI-GA-02-03-2010	1709

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua	
Aviso de Licitación No. 6	1709
Alcaldía Municipal Morrito	
Avisos de Licitaciones	1709
Alcaldía Municipal de San José de los Remates	
Convocatoria para Licitación	1710
Alcaldía Municipal de Dolores	
Anuncio de Licitación	1710
Alcaldía Municipal de Matiguás	
Certificación	1711

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	1711
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem	1711
--------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A.N. No. 5917****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY No. 369 “LEY SOBRE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL”**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1 El presente reglamento tiene por objeto, operativizar y establecer los procedimientos técnicos y administrativos, necesarios para la aplicación de la Ley No. 369, “Ley sobre Seguridad Transfusional”, publicada en “La Gaceta, Diario Oficial”, No. 23, del primero de Febrero del 2001.

Art. 2 Por su naturaleza se declaran de interés público, las actividades relacionadas con la donación, procesamiento, conservación, suministro y transfusión de sangre humana, así como sus componentes y derivados.

Art. 3 El presente reglamento, las normas, manuales y otras disposiciones administrativas que lo complementen, son de cumplimiento obligatorio para el personal profesional y técnico de establecimientos de salud del sector público y privado, de los miembros de la Comisión Nacional de Sangre, de los servicios de Banco de Sangre de la Cruz Roja Nicaragüense y toda persona involucrada en servicios de Bancos de Sangre y Medicina Transfusional.

Art. 4 Es competencia del Ministerio de Salud el cumplimiento de lo establecido en la Ley, el presente reglamento y demás disposiciones que se dicten en materia de Servicios de Banco de Sangre y Medicina Transfusional. Cuando en el presente Reglamento se haga alusión a la palabra “Ley”, debe entenderse que se refiere a la Ley No. 369, y la palabra “Comisión” deberá entenderse que se refiere a la Comisión Nacional de Sangre.

Art. 5 Las actividades de obtención, donación, procesamiento, conservación, suministro, transporte y transfusión de la sangre son atribución exclusiva de los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales, los cuales estarán sujetos a la supervisión y fiscalización por la Secretaría Ejecutiva permanente de la Comisión Nacional de Sangre, de acuerdo a las normativas que el Ministerio de Salud dicte para tal efecto.

Art. 6 Las normas, manuales y otras disposiciones administrativas que se elaboren para complementar actividades/gestiones que operativicen los aspectos normativos y procedimentales del presente reglamento, deben de incluir procedimientos de operación estándar para las diferentes etapas del proceso clínico de la transfusión; información sobre indicaciones, dosis, riesgos de transmisión de infección, condiciones de almacenamiento, formas de administración, contraindicaciones, precauciones para los productos sanguíneos, alternativas disponibles a la transfusión, así como todos los procesos de obtención de sangre y componentes.

**Capítulo II
De la Comisión Nacional de Sangre**

Art. 7 El Ministro de Salud nombrará a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, debiendo entender que sus calidades profesionales sean iguales o similares con los requisitos de los profesionales de la salud establecidos en el artículo 24 de la Ley. El nombramiento del Director del Servicio Nacional de Sangre de la Cruz Roja Nicaragüense, deberá ceñirse a lo que establece el artículo 24 de la Ley, institución que deberá informarlo al Ministerio de Salud a través de la Secretaría Ejecutiva.

Art. 8 La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Sangre, tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar las funciones y actividades de la Comisión.
2. Elaborar la propuesta del reglamento interno de la Comisión Nacional de Sangre, el que será aprobado por el Ministro de Salud a través de la correspondiente Resolución Ministerial.
3. Formular la propuesta de políticas, programas y proyectos nacionales de sangre.
4. Implementar las políticas, programas y proyectos nacionales de sangre que se impulsen para los servicios de medicina transfusional del país.
5. Coordinar sobre la base de lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, con el área correspondiente del Ministerio de Salud, todo lo referido al proceso de habilitación y funcionamiento de los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales.
6. Supervisar que el abastecimiento de sangre a los centros de medicina transfusional públicos y privados, se realice a través de los bancos de sangre habilitados por el Ministerio de Salud.
7. Velar por la aplicación de la Ley, su reglamento y demás disposiciones.
8. Coordinar acciones y actividades con el Servicio Nacional de Sangre de la Cruz Roja Nicaragüense y los Servicios de Medicina Transfusional del país.

**Capítulo III
Del Programa Nacional de Sangre**

Art. 9 Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No. 369, se entenderá como Políticas Nacionales de Sangre, todas las actividades desarrolladas en proyectos y/o programas que se realicen en los bancos de sangre y los servicios de medicina transfusional, cuyos objetivos serán: coordinar, ejecutar, implementar y vigilar las actividades que desarrollen, previniendo la transmisión de agentes infecciosos o patógenos que se transmiten a través de la sangre, así como velar por el uso apropiado de ésta y sus componentes a través de los Comité de Transfusión Intrahospitalarios establecidos en las Unidades de Salud públicas y privadas.

Así mismo fomentará una estrategia de información, educación y comunicación dirigida a la población para la promoción de la donación voluntaria, altruista y a repetición.

Art. 10 Para efecto de alcanzar los objetivos enunciados en el artículo anterior, la Secretaria Ejecutiva de la comisión nacional de sangre deberá cumplir con:

1. Definición del Sistema de la Red de Bancos de Sangre y Centros Transfusionales en coordinación con el Servicio Nacional de Sangre de Cruz Roja Nicaragüense.
2. Publicación de normas y estándares de medicina Transfusional.
3. Verificación de que todos los Bancos de sangre y Centros de transfusión cuenten con su Manual de calidad, procesos y procedimientos para todas sus actividades en cumplimiento del Marco Legal, estándares nacionales y Normas internacionales ISO o GMP.
4. Velar por la implementación de las Normas de Bioseguridad, Manejo de Desechos y Riesgo Laboral.
5. Definición de los estándares necesarios para el funcionamiento y habilitación de los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales.
6. Analizar la situación epidemiológica de las enfermedades hemotransmisibles.

7. Implementar un sistema de Hemovigilancia a nivel nacional, y actualizar el diagnóstico situacional de los Bancos de Sangre del país.

8. Supervisar y evaluar en forma continua las actividades de Banco de Sangre y Centros Transfusionales a nivel nacional.

9. Promover y desarrollar investigaciones científicas para la implementación de nuevas tecnologías en los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales a nivel nacional.

10. Promover y apoyar la capacitación científica-técnica del personal que realiza actividades de medicina Transfusional.

11. Definir el presupuesto necesario para garantizar la ejecución de las actividades propias de los Bancos de sangre y Medicina Transfusional.

12. Impulsar las auditorías internas en cada unidad de Banco de Sangre y Centros Transfusionales.

13. Implementar los planes de auditoría externa para los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales.

14. Elaborar, validar e implementar las Guías de Transfusión.

15. Garantizar la conformación y funcionamiento de los Comités de Transfusión Hospitalaria.

16. Implementar una política de desarrollo de los Bancos de Sangre.

17. Velar por el cumplimiento del 100% del tamizaje de las patologías que se establecen en el presente reglamento y la Ley de Seguridad Transfusional.

18. Informar de forma oportuna los casos positivos de las enfermedades transmitidas por sangre a las autoridades de epidemiología del Ministerio de Salud, para la respectiva prevención, control y seguimiento de estas patologías.

19. Desarrollar en el Ministerio de Salud, un Centro de Referencia para controlar la calidad de la sangre y sus componentes.

20. Verificar la implementación de un Sistema de garantía de calidad en todas las actividades de Banco de sangre y servicios de Hemoterapia para garantizar servicios eficientes y oportunos a los receptores de Sangre y componentes.

21. Coordinar con la Comisión Nacional de Sangre el desarrollo de actividades relacionadas con la mejoría continua de la Medicina Transfusional.

Art. 11 La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Sangre, actuará como una instancia de coordinación entre el Servicio Nacional de Sangre y el conjunto de Centros de Transfusión públicos y privados a nivel nacional, que permita coordinar las actividades de suministro, conservación y transfusión de sangre humana y sus componentes, así mismo estará facultada para realizar coordinaciones con plantas procesadoras de hemoderivados a nivel internacional, para efectuar los respectivos intercambios de productos plasmáticos excedentes en el país, por otros productos derivados del plasma que se requieran, previa autorización de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud o quien este delegue.

Capítulo IV De la Donación de Sangre

Art. 12 La donación se rige por una serie de principios médicos y éticos, establecidos en disposiciones legales, reglamentarias y normativas sanitarias correspondientes.

Art. 13 Los donantes de sangre son personas naturales, cuyas edades estén comprendidas entre 17 y 65 años de edad, en buen estado de salud, debidamente comprobado, los que deben expresar su voluntad de donar sangre

y otorgar su consentimiento por escrito. El Banco de Sangre deberá cumplir con los mecanismos de selección y protección del receptor que establezca la norma correspondiente, garantizándosele confidencialidad.

Art. 14 Todo Banco de Sangre debe cumplir los siguientes requisitos mínimos: garantizar la confidencialidad del donante, llevar registro sistemático de cada donación, brindar las recomendaciones post-donación, disponer de un plan de emergencia para atender a donantes que presenten reacción adversa a la extracción, y tener claramente definida la competencia del personal que atiende a los donantes.

Art. 15 En caso de menores de 17 años que ofrezcan donar sangre de manera voluntaria, se exigirá que se hagan acompañar del padre o la madre a fin de que éste o ésta autoricen por escrito la donación y en defecto de éstos, del tutor o representante legal.

Art. 16 El donante tendrá el derecho de autoexcluirse y para ello el Banco de Sangre deberá facilitarle una ficha de autoexclusión en la que se contemplen los criterios de diferimiento, debiendo garantizarse un área reservada para el llenado de la ficha.

Art. 17 Los hospitales que tengan necesidad de hemocomponentes, obtendrán dichos productos de los Bancos de Sangre autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud. El procedimiento para la obtención se establecerá en la normativa correspondiente.

Art. 18 El Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Sangre en conjunto con el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo final, del presente reglamento, desarrollará la currícula de los programas de educación primaria, secundaria y superior respectivamente, para la implementación de un Programa de Educación continua permanente, dirigido a la población estudiantil, que fomente la donación voluntaria, altruista.

Art. 19 Los Bancos de Sangre deben contar con un programa de promoción de la donación voluntaria, considerando que la sangre es de origen humano y su disponibilidad depende de la voluntad de quien la dona. El Banco de Sangre debe integrar en su personal un funcionario encargado de la promoción de la donación, con funciones concretas y responsabilidades definidas en el organigrama del centro y capacitado para desarrollarla.

Art. 20 Los bancos de sangre contarán con un sistema de notificación al donante por medio del cual, de forma confidencial se le comunique toda anomalía clínicamente significativa hallada en su sangre.

Art. 21 El Director del Banco de Sangre será el responsable de aplicar un sistema de información a los donantes, para evitar cualquier anomalía importante que se presentase o sea observada durante la evaluación de la donación o durante pruebas serológicas obligatorias, así como transferir a dicha persona a las instancias correspondientes del Ministerio de Salud, encargados de estas patologías, el cual le orientará con mayor precisión, sobre las pruebas de laboratorio a realizar, para su adecuado seguimiento, acorde con la normativa técnica establecida.

Capítulo V De la Donación Autóloga

Art. 22 Los Bancos de Sangre, únicamente podrán colectar sangre con fines de autotransfusión cuando un médico competente valore si el donante está apto para la autodonación. El responsable del acto de donación, en coordinación con el médico tratante, determinará para cada paciente el lapso entre las flebotomías, no debiendo ser menor de 72 horas, así como el lapso de 72 horas entre la última flebotomía y la fecha programada para la intervención quirúrgica.

Art. 23 La sangre extraída para fines de autotransfusión, en su modalidad de predepósito, deberá rotularse exclusivamente para Transfusión Autóloga y de color diferente a lo establecido para las unidades alogénicas, también se

deben realizar las pruebas de laboratorio para la detección de enfermedades transmisibles señaladas en el presente Reglamento. En caso positivo a estas patologías el Director del Banco de Sangre optará si continua o no con las siguientes donaciones y recomendar el uso de sangre alogénica.

Art. 24 La sangre obtenida para fines de autotransfusión estará destinada exclusivamente al paciente que la donó. Cuando no fuere necesaria para el propósito anterior, previo consentimiento del donante, la sangre podrá ser utilizada para transfusión homóloga siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por este Reglamento y por la respectiva norma sanitaria definida para tal efecto.

Capítulo VI

Del Procesamiento y Conservación de la Sangre y sus Derivados

Art. 25 La recolección de la sangre deberá hacerse en forma aséptica, mediante el uso de elementos estériles, libres de pirógenos, conservando el sistema cerrado, para lo cual debe contarse con personal capacitado en los Bancos de Sangre, habilitados por el Ministerio de Salud, pudiéndose también efectuar en centros fijos o unidades móviles a cargo de dichos establecimientos.

Art. 26 La conservación de la sangre y sus componentes, sólo podrán realizarse en los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales autorizados por el Ministerio de Salud, que cuenten con el equipamiento necesario y en las condiciones de almacenamiento estipulados en las normas sanitarias y estándares de Medicina Transfusional correspondientes.

Art. 27 La recolección de la sangre deberá hacerse en un ambiente y condiciones que garanticen seguridad, bienestar y respeto al donante. Cuando la recolección se realice en Centros fijos o Unidades Móviles deberán mantenerse las condiciones antes mencionadas.

Art. 28 El Director, responsable del banco de sangre o el encargado del local de extracción, vigilará y supervisará al personal profesional o técnico que lleve a cabo los procedimientos de recolección, a fin de garantizar que la extracción se realice en condiciones asépticas mediante una sola venipuntura, con un sistema de recolección cerrado y estéril.

Art. 29 Los bancos de sangre y centros transfusionales contarán con el equipamiento requerido para realizar tamizaje y pruebas inmunológicas de forma oportuna y eficiente.

La sangre que se utilice con fines terapéuticos será previamente sometida a las investigaciones serológicas e inmunológicas de acuerdo al avance científico-técnico con pruebas de laboratorio validadas por el Ministerio de Salud para el uso en bancos de sangre.

En la muestra de sangre de un donante se harán investigaciones serológicas para: sífilis, enfermedad de chagas, VIH 1 y 2, hepatitis B, hepatitis C y otras de acuerdo con el perfil epidemiológico del país o región de donde procede.

A todos los donantes se les deberán realizar las pruebas para la determinación de los Sistemas eritrocitarios (ABO) y Sistema Rh así como el rastreo de anticuerpos irregulares a todos los donantes.

Art. 30 Queda terminantemente prohibido ingresar sangre y derivados contaminados a las áreas de los bancos de sangre y centros transfusionales donde se almacena sangre, para ser transfundida, así mismo cualquier otro material que ponga en riesgo la salud de los receptores, en dicho casos, el Director de la Unidad deberá de tomar las medidas administrativas correspondientes.

Art. 31 Los reactivos que se empleen para la detección de infecciones transmitidas por transfusión serán validados y controlados por el Ministerio de Salud.

Art. 32 Los servicios de banco de sangre establecerán y documentarán los procedimientos para determinar otras pruebas adicionales que se aplicarán

a cada unidad de sangre donada, tomando en cuenta el perfil epidemiológico de la región geográfica, la sensibilidad y especificidad de las metodologías de laboratorio.

Art. 33 La sangre y sus componentes sanguíneos sólo podrán ser usados para transfusión, cuando las pruebas precedentes resultaren no reactivas. Será obligatoria la realización de estudios serológicos en todas las unidades de sangre recolectada, con técnicas de laboratorio de alta sensibilidad, utilizando metodologías validadas.

Art. 34 El Director o responsable del banco de sangre supervisará que se descarte la sangre con resultados serológicos positivos de las patologías tamizadas y velará que al donante con resultados serológicos positivos se le brinde consejería y sea remitido a los servicios asistenciales para su seguimiento según el caso, cumpliendo con las normas éticas. Así mismo deberá mantener los registros de los exámenes realizados a los donantes con resultados serológicos positivos y enviar al Ministerio de Salud la notificación correspondiente según las leyes, normas y disposiciones vigentes.

Art. 35 Los servicios de banco de sangre establecerán procedimientos documentados para el almacenamiento de sangre y componentes sanguíneos desde el momento de la recolección hasta el punto de distribución. Así mismo usarán áreas de almacenamiento diseñadas para prevenir el daño o el deterioro de los productos recibidos, en proceso o productos finales.

Los Centros de transfusión de sangre establecerán procedimientos documentados, desde el momento que realiza la solicitud, transporte, ingreso, almacenamiento, hasta el uso o descarte del producto que permitan llevar la trazabilidad de los productos sanguíneos, desde el donante hasta el receptor.

Art. 36 Los componentes sanguíneos deberán ser almacenados a temperaturas que resulten óptimas para su función y seguridad conforme la norma sanitaria correspondiente.

Art. 37 Todas las unidades de sangre o sus componentes positivas a cualquier serología y con fecha de caducidad deberán ser descartadas de acuerdo a las normas de bioseguridad y leyes vigentes en la materia. Estas fechas de caducidad serán establecidas en la norma sanitaria correspondiente.

Art. 38 Los requisitos para la conservación y el almacenamiento de la sangre, los componentes sanguíneos, los reactivos, las muestras de donantes, sueros controles y productos sanguíneos reactivos a agentes infecciosos, serán establecidos en la norma sanitaria correspondiente.

Capítulo VII

Del Suministro y Transporte de la Sangre y sus Derivados

Art. 39 La distribución de la sangre y/o sus componentes tendrá por objeto exclusivo atender a las necesidades del país, salvo que, excepcionalmente el MINSA y cumpliendo con las recomendaciones dadas por la Comisión Nacional de Sangre, por razones de solidaridad internacional u otros casos especiales justificados, autorice el envío de sangre y/o sus componentes a otros países que lo soliciten.

Art. 40 La sangre y/o sus componentes deberán ser distribuidos de acuerdo a la solicitud de cada Centro Transfusional y sólo podrán utilizarse mientras no hayan excedido el término de expiración o no presente cualquier anomalía a lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Salud.

Art. 41 La sangre total, sus componentes o hemoderivados deberán embalarse en condiciones óptimas para mantener la calidad y ser utilizados sin ningún riesgo para el receptor.

Los productos sanguíneos enviados por el Banco de Sangre, deberán ser revisados de forma exhaustiva por el cliente y los que presenten una "No conformidad" serán devueltos al proveedor quien deberá reponerlos sin costo alguno.

Art. 42 El transporte de la sangre y de sus componentes o derivados, dentro y fuera de los bancos de sangre, deberá efectuarse en condiciones que garanticen su conservación en perfecto estado.

Capítulo VIII

De la Transfusión de Sangre y sus Derivados

Art. 43 La transfusión de sangre humana o de sus componentes o derivados, con fines terapéuticos, constituye un acto propio del ejercicio de la medicina. Por consiguiente, la práctica de tal procedimiento deberá hacerse bajo la responsabilidad de un médico en ejercicio legal de su profesión, quien vigilará al paciente durante el tiempo necesario para prestarle oportuna asistencia en caso en que se produzcan reacciones que la requieran y cumpliendo las pruebas pretransfusionales establecidas por el Ministerio de Salud.

Art. 44 La prescripción de la transfusión de cualquier componente sanguíneo se basará en las normas para el uso clínico de la sangre, tomando en cuenta las necesidades individuales de cada paciente.

Art. 45 No podrán practicarse transfusiones sin haberse efectuado previamente las pruebas de compatibilidad entre la sangre del donante y la del receptor, salvo excepciones de extrema urgencia en donde la vida del paciente esté en riesgo inminente de muerte, catástrofes naturales u otro evento que suceda en el país.

Art. 46 Conforme los derechos de los usuarios señalados en el artículo 8 de la Ley No. 423 "Ley General de Salud", el paciente tiene el derecho de formular preguntas acerca del procedimiento transfusional. Todo receptor previa explicación deberá firmar un formulario de consentimiento informado redactado en un lenguaje sencillo y comprensible, en caso que el receptor esté inhabilitado éste debe ser firmado por un familiar, salvo las mismas excepciones establecidas en la ley antes referida.

Art. 47 En todos aquellos casos en los cuales sea justificada o aconsejable la transfusión sanguínea ambulatoria o domiciliaria, su indicación, aplicación y vigilancia serán de responsabilidad del médico que ordene y vigile el procedimiento.

Art. 48 Cuando un receptor en uso normal de sus facultades mentales, y en forma libre y consciente, decide no aceptar la transfusión de sangre y hemoderivados, deberá respetarse su decisión, siempre y cuando esta obre expresamente por escrito después que el médico tratante le haya advertido sobre los riesgos existentes. En el caso de niños (as), y menores de edad no emancipados, cuyos padres no quieran autorizar la transfusión sanguínea, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 287 "Código de la Niñez y la Adolescencia", el precepto constitucional contemplado en el artículo 59, Derecho a la Salud y artículo 23 Derechos a la Vida, a fin de garantizar la eficiente y oportuna atención que el caso amerita.

Capítulo IX

De los Bancos de Sangre

Art. 49 Los bancos de sangre son establecimientos legalmente autorizados, donde se realizan los procedimientos necesarios para la utilización de la sangre humana y sus derivados con fines terapéuticos y de investigación, los cuales deben estar debidamente habilitados por el Ministerio de Salud.

Art. 50 Para garantizar el funcionamiento y desarrollo científico-técnico del Servicio Nacional de Sangre, debe ser una estructura con actuación administrativa y financiera propia, que le permita la auto sostenibilidad e incorporación de nueva tecnología, así como la debida y oportuna incidencia del Estado en caso de ser necesario para el buen funcionamiento de dicho Servicio.

Art. 51 Todo banco de sangre, cualquiera que sea su categoría, dispondrá de las leyes, reglamentos y normas vigentes en la materia, así como de su propio manual de calidad, procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo que regulen todas sus actividades, así como las normativas

administrativas que para tal fin expida el Ministerio de Salud.

Art. 52 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 369 "Ley sobre Seguridad Transfusional", la clasificación de los bancos de sangre se determinan por su capacidad científico-técnica, el tipo de actividad que realizan y su grado de complejidad.

Para tal efecto, los bancos de sangre deberán implementar un Sistema de Gestión de la Calidad para cada uno de los procesos, desde la obtención de sangre hasta su producción y distribución de los diferentes productos sanguíneos a los diferentes usuarios del sector salud, debiendo contar con un Manual de Calidad aprobado por el Gerente de Calidad y la Dirección del Banco de Sangre. Así mismo verificará la documentación de todos estos procesos de acuerdo a las Normas Nacionales e Internacionales Tipo ISO o GMP.

Art. 53 Los bancos de sangre y centros transfusionales implementarán todas las medidas de bioseguridad que protejan al donante, al receptor, al personal y al medio ambiente, relacionadas con la actividad.

Art. 54 En todo establecimiento donde se realice actividad de medicina transfusional y de bancos de sangre deberán cumplir con las normas de bioseguridad y de salud ocupacional.

Art. 55 Los bancos de sangre, dispondrán de un botiquín de primeros auxilios, que debe contar con los equipos necesarios para el manejo de reacciones adversas a la donación.

Art. 56 El Servicio Nacional de Sangre diseñará un Plan de Emergencia para atender situaciones de emergencia nacional o regional ante catástrofes, desastres naturales y derivadas por la intervención del ser humano.

Art. 57 De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley No. 369 "Ley Sobre Seguridad Transfusional", los bancos de sangre estarán bajo la dirección de personal especializado en Terapia Transfusional y Bancos de Sangre.

Art. 58 Los bancos de Sangre A, B y C deberán contar con los recursos humanos necesarios de acuerdo a su categorización, para atender los aspectos administrativos y de gestión del servicio.

Art. 59 El director del banco de sangre velará porque se garantice la correcta aplicación de las normas existentes para el procesamiento de los hemocomponentes, el certificado nacional de calidad y, además, responderá por los actos técnicos, científicos y administrativos que en él se ejecuten.

Art. 60 Todo el personal que labore en Bancos de Sangre estará sujeto a evaluaciones periódicas, que garanticen el adecuado cumplimiento de las normas técnicas-administrativas para garantizar la reproducibilidad de los procesos y procedimientos del área de su competencia.

Capítulo X

Del Financiamiento y Costo de Procesamiento

Art. 61 El Ministerio de Salud normará y autorizará el costo de las actividades de obtención, donación, procesamiento, conservación, suministro, transporte y transfusión de sangre humana, de sus componentes y derivados.

Art. 62 El estudio de costos que señala la Ley, respecto a los gastos incurridos en el procesamiento de la sangre se hará anualmente por las instancias correspondientes del Ministerio de Salud, y los aranceles los fijará el Ministerio de Salud, mediante Acuerdo Ministerial, a más tardar treinta días después de publicado el presente reglamento. Estos aranceles son de aplicación obligatoria tanto para el sector privado, como al público.

Las revisiones de costo, posteriores serán publicadas por el Ministerio de Salud en el mes de enero de cada año.

Art. 63 En base al estudio de costo realizado por el MINSA, el INSS reembolsará trimestralmente al MINSA, el costo de procesamiento de la sangre y sus derivados utilizados en atención a personas aseguradas y jubiladas, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley.

El MINSA y el INSS, establecerán los procedimientos administrativos necesarios para hacer efectivo dicho reembolso.

Art. 64 Todo los fondos que se entreguen a la Cruz Roja en concepto de costos de procesamiento de la sangre y sus derivados, deberán ser destinado únicamente para fortalecer los bancos de sangre.

Estos fondos serán auditados periódicamente por el MINSA, verificando el destino y uso de los mismos, de acuerdo a normas aplicables.

Capítulo XI Del Comité de Transfusión

Art. 65 Se creará un Comité de Transfusión en cada Unidad de Salud pública o privada donde se realice transfusión, para implementar las políticas, programas y proyectos nacionales de sangre que se impulsen en el sector salud.

Art. 66 Las funciones del Comité referido en el artículo anterior, son las siguientes:

1. Hacer cumplir las políticas, programas, proyectos nacionales de sangre dentro del marco legal existente en la materia.
2. Determinar los patrones de uso de sangre y derivados.
3. Desarrollar criterios para la inspección de la práctica Transfusional.
4. Evaluar en forma objetiva el uso de la sangre y derivados, así como el beneficio hacia los pacientes.
5. Revisar y analizar los informes estadísticos del servicio Transfusional.
6. Efectuar auditorías de la hemoterapia, en circunstancias específicas, de los pacientes hospitalizados y no hospitalizados.
7. Monitorear las reacciones adversas.
8. Efectuar una revisión de áreas problemáticas, previamente identificadas, para evaluar las mejoras introducidas.
9. Promover la continua formación profesional en las técnicas transfusionales para diferentes grupos de personal.
10. Ayudar a los Bancos de Sangre en los esfuerzos de obtención de sangre de donantes voluntarios.
11. Evaluar la identidad y seguridad del suministro de sangre.
12. Asegurar por escrito que las políticas y procedimientos establecidos para el Centro de Hemoterapia cumplan las normas del presente manual.
13. Extender informes para el Comité del Hospital responsable de actividades generales de control de calidad, y recomendar medidas correctoras cuando sea necesario.
14. Establecer políticas de transfusión, así como la revisión de prácticas transfusionales.

Capítulo XII Del Sistema de Calidad

Art. 67 El sistema de calidad es el conjunto de elementos que define la

estructura, organización, responsabilidades, sistema documental y medios necesarios para la implantación y gestión de la calidad de acuerdo a las Normas Internacionales GMP e ISO.

Art. 68 Los Bancos de sangre, cualquiera que sea su categoría, establecerán un programa interno de garantía de calidad que asegure la efectividad de los procedimientos, reactivos, equipos y elementos con el fin de obtener productos procesados de la mejor calidad.

Art. 69 El programa de garantía de calidad se adecuará al Manual de Calidad de acuerdo a las normas internacionales ISO y GMP (Buenas Prácticas de Manufactura), y su cumplimiento estará bajo el control y vigilancia del nivel de dirección del banco de sangre.

Art. 70 La responsabilidad de la calidad la asumirá el gerente de calidad nombrado por el director o responsable del banco de sangre o servicio transfusional. El Ministerio de Salud podrá ordenar la realización de auditorías para corroborar el cumplimiento del sistema de calidad, proceso, procedimiento y administración de estas unidades relacionadas al banco de sangre y la medicina transfusional.

Art. 71 Se realizará un control de calidad externo de serología e inmunohematología, que estará a cargo de un Laboratorio de Referencia Nacional o Internacional, o procedente de casas comerciales que ofrecen este producto, los cuales serán distribuidos a los diferentes bancos de sangre y centros de transfusión según sea el caso al menos dos veces al año.

Art. 72 El control de calidad interno será implementado por todos los bancos de sangre y servicios transfusionales para cualquier tipo de determinación que vaya a ejecutarse en el laboratorio. Los resultados obtenidos de los controles positivos y negativos diferentes a los insertos en los reactivos deben ser graficados diariamente para detectar posibles problemas con los reactivos, aparatos e inclusive el personal.

Art. 73 Deberá establecerse a través de Normativa Administrativa, los elementos en que se basará el sistema de calidad, teniendo observancia de las Normas AABB, ISO y GMP correspondientes.

Art. 74 Toda la documentación será almacenada en forma legible, que permita la trazabilidad (desde la obtención hasta la transfusión) para la comprobación de cualquier efecto adverso a la transfusión o donación, y pueda servir de antecedente durante el tiempo establecido acorde a los estándares de Medicina Transfusional, para evitar la repetición de situaciones similares, posibles demandas o reclamos e incidir en la pronta atención del caso, conforme las disposiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes.

Capítulo XIII De los Registros e Informes

Art. 75 Los centros de transfusión tendrán un sistema de registro apropiado que permita la trazabilidad de los componentes sanguíneos.

Art. 76 Los bancos de sangre, cualquiera que sea su categoría y su carácter, deberán enviar la siguiente información estadística al SILAIS correspondiente, dentro de los diez primeros días de cada mes:

1. Número de unidades de sangre recolectadas.
2. Número de unidades de sangre analizadas para enfermedades transmisibles, especificando las reactivas y confirmadas.
3. Número de unidades componentes sanguíneos procesados.
4. Número de unidades de sangre y componentes transfundidos.
5. Tipo y número de reacciones adversas a la transfusión.

6. Número de unidades de sangre y componentes sanguíneos distribuidos a otras instituciones.

7. Número de unidades de sangre y componentes sanguíneos descartados, indicando la causa.

8. Remisión de casos confirmados del tamizaje serológico al Programa Nacional de Sangre.

9. Materiales utilizados.

10. Otros que exija el Ministerio de Salud

Art. 77 Todos los registros de los bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea serán confidenciales y sólo serán accesibles a los organismos oficiales de fiscalización. Se conservarán por un período mínimo de cinco años en archivo activo e indicarán la persona que haya realizado el procedimiento asentado.

Art. 78 El cumplimiento y ejecución de las disposiciones a que se refiere este capítulo XIII, corresponde al responsable o director del banco de sangre o del servicio de transfusión correspondiente.

Capítulo XIV

De la Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea

Art. 79 El Ministerio de Salud establecerá un mecanismo de auditoría externa para la supervisión, monitoreo y evaluación de los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales y tendrá por finalidad contribuir al buen funcionamiento de los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales.

La aplicación de la auditoría será responsabilidad del equipo integrante en los distintos niveles, con una frecuencia mínima de dos veces por año o cuando existan desviaciones de los procesos.

Capítulo XV

De la Formación de los Recursos Humanos

Art. 80 La capacitación estará en función de la resolución de los problemas existentes, siendo el objetivo principal formar y actualizar a los Recursos Humanos, con el fin de lograr la excelencia Científica Técnica.

Art. 81 Los Bancos de Sangre y Centros Transfusionales desarrollarán un plan de educación continua acorde al desarrollo científico-técnico.

Capítulo XVI

Disposiciones Finales

Art. 82 El Ministerio de Salud dictará las normativas administrativas necesarias para el cumplimiento de las actividades/acciones a desarrollar complementariamente en materia de seguridad transfusional dentro del marco legal establecido.

Art. 83 El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial". Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4569 - M. 9063499 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No.06/BS/2010**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** (que en lo sucesivo se denominará ("El Comprador"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN RESTRINGIDA No.06/BS/2010**, según **Resolución Ministerial No. 044-2010** la contratación que a continuación se detalla:

- **NOMBRE DE LA CONTRATACION:** Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular de la Dirección General de Migración y Extranjería (Cantidades y Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones).

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos del Tesoro, Fuente 12.

- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** 15 días calendarios, a partir de la firma del contrato.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Bodega de la Dirección General de Migración y Extranjería. Semáforos de la Tenderí 1 ½ cuadra al lago.

- **VALOR DEL PLIEGO DE BASES:** **C\$120.00** (ciento veinte córdobas netos, no reembolsables) previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas). Para retirar el PBC los oferentes presentarán el recibo de transacción original emitido por Bancentro a nombre del Ministerio de Gobernación en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso.

- **FECHA DE VENTA DEL PBC:** El Pliego de Bases y Condiciones estará a la disposición en idioma español los días **06, 07 y 08 de Abril 2010** en horario de 08:00 AM a 01:00 P.M.

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS:** 26 de Abril del año 2010 **Hora:** 10:00 a.m. **No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora señalada.**

- **LUGAR DE LA REUNION:** Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga, Sala de Conferencias de la Dirección General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el IV piso.

- La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 3% del valor total de la oferta.

- Los oferentes previo a la apertura de ofertas, deben mostrar al Comité de Licitación la impresión del Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Ministerio de Gobernación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los **veinticinco días del mes de marzo** del año dos mil diez. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 07/BS/2010

SERVICIO DE EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS PARA LA DIRECCION PENITENCIARIA DE MUJERES

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** (que en lo sucesivo se denominará ("El Contratante"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de

Contrataciones”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN RESTRINGIDA No.07/BS/2010**, según **Resolución Ministerial No. 051-2010** la contratación del servicio de extracción de aguas servidas para tres pozos sépticos y dos pilas de oxidación del Centro Penitenciario de Mujeres.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presupuesto General de la República fuente (11).

- **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:** Instalaciones del Centro Penitenciario de Mujeres, ubicado en el kilómetro 14 ½ carretera Masaya a Managua, entrada a Veracruz.

- **VISITA AL SITIO:** 09 de Abril del año 2010 **Hora:** 09:00 a.m.

- **TIEMPO DE EJECUCION:** La ejecución se realizará en (Mayo-Septiembre-Diciembre).

- **VALOR DEL PLIEGO DE BASES: C\$120.00** (Ciento veinte córdobas netos, no reembolsables) previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas). Para retirar el PBC los oferentes presentarán el recibo de transacción original emitido por Van centro a nombre del Ministerio de Gobernación en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso.

- **FECHA DE VENTA DEL PBC:** El Pliego de Bases y Condiciones estará a la disposición en idioma español los días **05, 06 y 07 de Abril del año 2010, en horario de 08:00 a.m. – 01:00 p.m**

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** **27 de Abril del año 2010 Hora: 11:00 a.m.** No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

- **LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS:** Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga, Sala de Conferencias de la División General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el IV piso.

La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta a nombre del Adquirente por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta.

Los oferentes que se presenten a la Unidad de Adquisiciones a retirar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) deberán anotarse en el cuadro de control de entrega del PBC y expresar claramente la razón social de la empresa, dirección exacta de la empresa, así como números de teléfono de fax y dirección electrónica actualizados, en los que se les pueda enviar las notificaciones de aclaración. El adquirente no se hará responsable en caso de que un oferente no indique con claridad la información requerida.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año 2010. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3473 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **HERSHEY'S KISSES**, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-03358, a favor de: The Hershey Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010089073, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 30, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3474 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **LLUVIA CRISTALINA**, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-003101, a favor de: S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089019, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 232, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3475 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **MEBRIA**, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003100, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010089018, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 231, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3476 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **QUAKER**, **QUAKER** y diseño cabeza de hombre, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003099, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089017, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 230, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3477 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **LAMBORGINI**, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003097, a favor de: ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2010089016, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 229, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3478 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: **DISEÑO**, Diseño raya, clases: 25 y 28 Internacional, Exp. 2008-003162, a favor de: São Paulo Alpargatas S.A., de Brasil, bajo el No. 2010088997, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 212, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3479 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAPENON, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003357, a favor de: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, bajo el No. 2010089072, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 29, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3480 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUAKER Hi Q, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003364, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089081, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 38, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3481 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUAKER GRANOLA POPS, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003361, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089079, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 36, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3842 - M 2163346 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño de un árbol, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003254, a favor de: JULIUS SÁMAN LTD., de Bemuda, bajo el No. 2010089053, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 13, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3483 - M 1586218 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LANSOHESS, clase: 5 Internacional, Exp. 2003-01272, a favor de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900976, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 102, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3484, - M 1586217 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NOURIFUSION, clases: 3 y 5 Internacional, Exp. 2006-04393, a favor de: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., bajo el No. 0802800, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 90, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3485 - M 2299674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CELL-U-LOSS, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-04386, a favor de: Herbalife International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900615, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 11, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3486 - M 2299672 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YEADON, clase: 3 Internacional, Exp. 2005-02638, a favor de: Laboratorio de Investigaciones Cosméticas SRL., de República de Argentina, bajo el No. 0901007, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 131, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3487 - M 1586206 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RUTLAND, clases: 1 y 2 Internacional, Exp. 2007-03291, a favor de: RUTLAND PLASTIC TECHNOLOGIES, INC., de EE.UU., bajo el No. 0901151, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 12, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3488 - M 1586220 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RAPTORA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00459, a favor de: Ares Trading S.A., de Suiza, bajo el No. 0900690, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 78, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3489 - M 1586219 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENCADIX, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04282, a favor de: Ares Trading S.A., de Suiza, bajo el No. 0900609, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 5, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3490 - M 2300040 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REBASSIST, clase: 10 Internacional, Exp. 2008-01273, a favor de: ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 0901340, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 193, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3491 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Fladol, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003255, a favor de: LABORATORIOS BARLY S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010089054, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 14, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3492 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Dogui POLLO, Dogui, diseño perro y huella, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-000947, a favor de: CARGILL INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 2010089060, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 20, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3493 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: nexo logistics, nexo logistics y diseño línea, clase: 39 Internacional, Exp. 2008-003092, a favor de: NEXO LOGISTICS S.A., de Guatemala, bajo el No. 2010088955, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 171, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3494 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AdeS, AdeS en tipo especial, clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2007-001854, a favor de: CONOPCO, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089169, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 115, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3495 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRESH SHIELD, clases: 16 y 21 Internacional, Exp. 2008-003347, a favor de: S.C. JOHNSON HOME STORAGE, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089138, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 87, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3496 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HALLS LIQUID, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003371, a favor de: Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, bajo el No. 2010089142, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 91, vigente hasta el año 2020. Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3497 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRUXTASIS TURBO STORM, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-003729, a favor de: COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010089143, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 92, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3498 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CONTROL STUFF, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-003356, a favor de: Control Stuff Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010089144, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 93, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3499 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUAKER GRANCEREAL, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003362, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089145, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 94, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3500 - M 2163347 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MEADOW DEW, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-003010, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089141, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 90, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3501 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Newfloxacin, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003204, a favor de: LABORATORIOS BARLY, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010089033, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 244, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3502 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REFRESHING RAIN, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-003202, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089022, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 235, vigente

hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3503 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño líneas horizontales, clase: 25 y 28 Internacional, Exp. 2008-003163, a favor de: São Paulo Alpargatas S.A., de Brasil, bajo el No. 2010088998, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 213, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3504 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPAREMA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003104, a favor de: Nycomed GmbH, de Alemania, bajo el No. 2010089028, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 239, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3505 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CRYSTAL RAIN, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-003102, a favor de: S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089027, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 238, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3506 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IT'S NOT TV. IT'S HBO, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003000, a favor de: HOME BOX OFFICE, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010088977, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 193, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3507 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: NO ES TV. ES HBO, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-002999, a favor de: HOME BOX OFFICE, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010088976, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 192, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3508 - M 2163339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: GAMA COCTEL FIESTA, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-02465, a favor de: EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010088722, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2010, Folio: 195, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de enero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3509 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: assist-card, que consiste en ASSIST-CARD y diseño globo terrestre, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-003008, a favor de: Assist-Card International Holdings S.A., de Suiza, bajo el No. 2010088860, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 79, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3510 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HERSHEY'S KISSABLES, HERSHEY'S Kissables, escrita en doble contorno con el diseño de una estrella y un cono, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003359, a favor de: The Hershey Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089074, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 31, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3511 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUAKER AVENA CRUNCHY, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003360, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089078, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 35, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3512 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIMONIZ, SIMONIZ y diseño sol, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-002905, a favor de: Holt Lloyd BV., de Holanda, bajo el No. 2010089102, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 58, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2010.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3513 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: APUNTATE A JUGAR, Apúntate a jugar y grafía especial, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-002297, a favor de: THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0902010, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 81, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de diciembre, del 2009.
Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3514 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOING!, BOING! en tipo especial, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-003055, a favor de: SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L., de México, bajo el No. 2010089119, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 73, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3515 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Tuscani PASTAS, Tuscani PASTAS y diseño, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003278, a favor de: Pizza Hut International, L.L.C., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010089118, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 72, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3516 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CHEFMANSHIP, clase: 43 Internacional, Exp. 2008-002682, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2010089008, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 221, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3517 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Newuxetin, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003207, a favor de: LABORATORIOS BARLY S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010089035, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 246, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3518 - M 2163348 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Newtadilme, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003205, a favor de: LABORATORIOS BARLY S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010089034, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 245, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3519 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: TELEFONICA HUBBY, clases: 9, 16, 38 y 41 Internacional, Exp. 2008-003365, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010089082, Tomo: 275 de Inscripciones del año

2010, Folio: 39, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3520 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: KEYWE, clases: 9, 16, 38 y 41 Internacional, Exp. 2008-003366, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010089083, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 40, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3521 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: HUBBY, clases: 9, 16, 38 y 41 Internacional, Exp. 2008-003367, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010089084, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 41, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3522 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en Diseño de un caballo dentro de un círculo, clase: 39 Internacional, Exp. 2008-002699, a favor de: Société Air France, de Francia, bajo el No. 2010088719, Tomo: 273, de Inscripciones del año 2010, Folio: 192, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3523 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: TELEFÓNICA KEYWE, clases: 9, 16, 38 y 41 Internacional, Exp. 2008-003368, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010089146, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 95, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3524 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RINBRI, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003369, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010089147, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 96, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3525 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BALBRIO, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003370, a favor

de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010089148, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 97, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3526 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPILETTO, clases: 9 y 38 Internacional, Exp. 2008-003001, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089106, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 62, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3527 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VE3, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-002909, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010088928, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 146, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3528 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HALLS ACQUA, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003372, a favor de: Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, bajo el No. 2010089160, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 106, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3529 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY BY CARRION, Nombre TRENDY en color mostaza con fondo color rojo y la denominación en la parte inferior derecha y en color negro, by Carrion, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-00848, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088846, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 66, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3530 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo, clase: 18 Internacional, Exp. 2008-00847, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088845, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 65, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3531 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-00849 a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088847, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 67, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3532 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY BY CARRION, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo y la denominación en la parte inferior derecha y en color negro by Carrion, clase: 18 Internacional, Exp. 2008-00850, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088848, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 68, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3533 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CARRION, Nombre CARRION en letra mayúscula, en doble contorno y en color rojo, clase: 35 Internacional, Exp. 2008-02550, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901943, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 15, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3534 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CARRION, Nombre CARRION en letra mayúscula, en doble contorno y en color rojo, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-02551, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901965, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 37, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1676 - M. 8845686 - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 045- 2009 (Continuación)

Capítulo II Certificado de Adjudicación del Contingente

Artículo 12. Utilización del CAC para reclamar la preferencia arancelaria. Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el CAFTA-DR respecto al contingente referido en el artículo 1 de este Reglamento, los beneficiarios deberán presentar a la DGA un CAC original válido y vigente, al amparo del cual podrán realizar importaciones parciales o totales de la cuota asignada.

Los beneficiarios que realicen importaciones superiores a la cuota total asignada dentro del contingente, deberán pagar sobre el volumen excedente,

el DAI correspondiente, según el Programa de Desgravación Arancelaria para Estados Unidos, establecido en dicho Tratado.

El volumen total asignado a cada beneficiario estará conformado por la suma de las cuotas asignadas en los CAC emitidos, según los artículos 6, 8, 9, 10 y 11 del presente Reglamento. En el caso del artículo 11 se tomarán en cuenta las devoluciones.

El CAC deberá ser retirado en la DAT por los beneficiarios, quienes para tales efectos deberán presentar lo siguiente:

1. Persona Natural:

- a) Cédula de Identidad, entregando copia de la misma.
- b) Autorización por escrito para retirar el CAC emitida por el beneficiario si éste no lo retira personalmente. Adicionalmente la persona autorizada, deberá presentar su Cédula de Identidad y entregar copia de la misma.

2. Persona Jurídica:

- a) Cédula de Identidad del representante legal de la empresa, entregando copia de la misma.
- b) Autorización por escrito para retirar el CAC emitida por el representante legal de la empresa si éste no lo retira personalmente. Adicionalmente la persona autorizada, deberá presentar su Cédula de Identidad y entregar copia de la misma.

Los beneficiarios, al momento de hacer uso de los CAC ante la DGA, además de presentar el Certificado de Origen establecido en el Tratado, deberán cumplir con el resto de las disposiciones legales que le sean aplicables tales como las de materia aduanera, tributaria, de sanidad vegetal y animal, y de salud pública.

Artículo 13. Vigencia del CAC. El CAC tendrá una vigencia de no menos de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de su emisión, salvo que dicha fecha exceda del 31 de diciembre del año correspondiente.

El CAC únicamente podrá amparar las importaciones que sean nacionalizadas bajo contingente, en aquellos volúmenes totales o parciales cuya suma no supere la cuota asignada al beneficiario y que se realicen durante el período de vigencia del mismo.

El CAC que no sea utilizado durante su periodo de vigencia, deberá ser devuelto a la DAT dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su vencimiento, se considerará que un CAC no es utilizado cuando no se hallan hecho importaciones al amparo del mismo.

Artículo 14. Contenido del CAC. El CAC deberá contener al menos:

- a) Nombre o Razón Social y número RUC del importador;
- b) Descripción del bien, país de origen y clasificación arancelaria;
- c) Identificación del contingente;
- d) Fundamento legal del Reglamento objeto de la emisión
- e) Volumen de importación autorizado;
- f) Derecho Arancelario a la Importación aplicable dentro del contingente;
- g) Período de vigencia.

Artículo 15. Control de los CAC. La DAT en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de los CAC otorgados, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y los montos de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios deberán presentar a la DAT, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la importación parcial o total de las cuotas amparadas en los CAC, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

La DGA deberá llevar los controles actualizados para contabilizar los

volúmenes de los bienes importados dentro del contingente, que permitan asegurar el adecuado control en la utilización de los CAC por los beneficiarios.

Artículo 16. Reposición del CAC: La DAT podrá emitir un nuevo CAC en aquellos casos comprobados de deterioro, pérdida o sustracción. En estos casos el beneficiario deberá presentar la solicitud correspondiente ante la DAT, acompañándola de una declaración notariada, que indique la causa que motiva la solicitud de reposición y el volumen utilizado y disponible de dicho CAC.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la DAT entregará al interesado el edicto correspondiente, que será publicado a cuenta del beneficiario, en un diario de circulación nacional.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del edicto, el beneficiario hará llegar a la DAT copia del mismo, mediante comunicación escrita. Dentro de los tres días hábiles posteriores, la DAT procederá a emitir la resolución que tiene por anulado el CAC deteriorado, sustraído o extraviado, reponiendo el mismo. Copia de cada CAC repuesto será enviada a la DGA para su registro y administración.

Artículo 17. Prohibición de transferencia y negociación del CAC. El CAC es de carácter personal, no constituye un título valor y los derechos en él contenidos no pueden ser endosados, cedidos o de cualquier otra forma transferidos. La violación a esta disposición será sancionada según lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de este Reglamento.

Capítulo III Sanciones

Artículo 18. Sanciones.

1. Las asignaciones a los beneficiarios para períodos subsiguientes, serán determinadas por el nivel de cumplimiento del período anterior.

Si un beneficiario ha utilizado menos del noventa (90%) del volumen total que le hubiere sido asignado en el período anterior, no tendrá derecho a recibir en el período posterior, una asignación total que exceda el volumen efectivamente importado en el período anterior.

El volumen sobre el cual se calcula el desempeño del beneficiario estará conformado por el volumen asignado según los artículos 6, 8, 9, 10 y 11 de este Reglamento

2. En caso que se demuestre el incumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento, el beneficiario perderá la cuota asignada para ese año y no tendrá derecho a participar en el proceso de asignación del contingente de que se trate para el siguiente año.

3. Si se constata que los documentos presentados por un beneficiario para la asignación del contingente que regula este Reglamento contienen información incorrecta y si ésta es determinante para la asignación de dicho contingente, éste perderá la cuota asignada para ese año y no tendrá derecho a participar en el proceso de asignación del contingente de que se trate para el siguiente año. El beneficiario perteneciente a la categoría de importador con récord histórico, que sea sancionado según esta disposición, recuperará esa condición una vez cumplida la sanción.

4. El beneficiario que no devuelva el CAC no utilizado en el período anterior según lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, perderá la asignación del volumen indicado en el mismo, para el período corriente.

5. Los beneficiarios que sean objeto de las sanciones establecidas supra y que pertenezcan a la categoría de importador con récord histórico, recuperarán esa condición una vez cumplida la sanción.

6. El beneficiario del contingente que no confirme por escrito a la DAT, las cantidades que utilizará de las cuotas que les fueron asignadas, según lo dispuesto el artículo 11 de este Reglamento, perderá el derecho a participar

- 10) El interesado deberá indicar la cantidad solicitada en toneladas métricas.
- 11) El interesado deberá indicar si aplica como importador tradicional, importador no tradicional o nuevo importador.
- 12) El interesado deberá indicar el país de origen del producto conforme al Capítulo Cuatro "Reglas y Procedimientos de Origen" del Tratado.
- 13) El interesado deberá indicar el Artículo del Acuerdo Ministerial No.045-2009 y la convocatoria, incluyendo la fecha y nombre del Diario en donde fueron publicados. Esta información constituye la base legal de la solicitud.
- 14) El interesado deberá marcar con una "X", los documentos anexos a la solicitud.
- 15) Es para uso exclusivo de la Dirección de Aplicación de Tratados del MIFIC.

Cualquier formato resentado con errores u omisiones será inmediatamente devuelto al solicitante.

Números Telefónicos disponibles para consulta: 2267-0161, 2278-4843 y 2267-0200 Extensiones: 1163 y 1166

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
Carretera Masaya Km. 6, Frente a Camino de Oriente www.mific.gob.ni

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4568 - M. 9063511 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO Nº LxR -01- 01-2010

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA MUNICIPIOS DE JINOTEGA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, ubicado en el costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° 07-2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA MUNICIPIOS DE JINOTEGA”; esta adquisición será financiada con fondos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Se requiere un plazo de entrega de los bienes de 45 (cuarenta y cinco) días calendario; el lugar de entrega de los equipos, las cantidades a ofertar y las especificaciones técnicas se detallan en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del día 05 de abril de 2010 hasta el día 06 de mayo de 2010, en días hábiles y en horario de 08:30 a. m. a las 12:00 Meridiano; y a su vez se podrá adquirir en la página Web www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10-2008 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud. Retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el **día 14 de abril de 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 10:00 a.m.**

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas o en Dólares, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del

Ministerio de Salud, **de las 9:00 a las 9:30 de la mañana del día 07 de mayo de 2010**. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del monto total ofertado. Las ofertas se podrán presentar por ítem.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. el día 07 de mayo de 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 2289 4300 / 2289 5225
Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.
Managua, 05 de abril de 2010.

Reg. 4564 - M. 1167358 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA LR No. 10-03-2010 “Compra de Equipos de Cómputos, VOS IP, Telefonía Móvil y Estantes Clínicos- I Fase”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 83-2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS, VOSIP, TELEFONIA MOVIL Y ESTANTES CLINICOS-I FASE”, esta adquisición será financiada con fondos propios. El lugar de entrega de los bienes está indicado en la Sección V de presentación de oferta, a un plazo de treinta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en la Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 6, 7, 8,9 y 12 de Abril del 2010, de las 9:00 a.m. a las 3:30 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 08:30 a.m. – 09:00 a.m. del día 05 de Mayo del año dos mil diez. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las ofertas serán abiertas a las 09:05 a.m. del día 05 de Mayo del año dos mil diez, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud. **Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación.

Reg. 4102 - M 9063142 - Valor C\$ 95.00

I AVISO DE MODIFICACIÓN

LP-09-01-2010

"EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIMARIOS I FASE"

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes que se encuentran participando en el proceso de Licitación referido, la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

La fecha de recepción y apertura de ofertas se modifica de la siguiente manera:

Recepción de Ofertas : miércoles 07 de Abril del 2010 (de las 10:00 a las 11:00 a.m.)
Apertura de Ofertas : miércoles 07 de Abril del 2010 (a las 11:05 a.m.)

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 19 de Marzo del 2010.

Reg. 4567 - M. 9063510 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 81 - 2010

GUILLEMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las Facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite; adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 28-2010, de fecha veintiséis de Enero del año dos mil diez, se autoriza iniciar el procedimiento administrativo a través de Licitación Pública No. LP-08-01-2010 "Suministro de Gases Medicinales en la Modalidad de Comodato", y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. LP-08-01-2010 "Suministro de Gases Medicinales en la Modalidad de Comodato", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha nueve de Marzo del año dos mil diez.

SEGUNDO: Se adjudica la compra en mención, a la Empresa Productos del Aire de Nicaragua, S.A., para la ejecución del proyecto "Suministro de Gases Medicinales en la Modalidad de Comodato" por un periodo de 09 meses, contados a partir del **01 de abril del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010**, y por un monto total de **C\$40, 000,000.00** (Cuarenta millones de córdobas netos).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diez. **GUILLEMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, MINISTRO DE SALUD.

Reg. 4103 - M. 9063143 - Valor C\$ 380.00

MODIFICACION No. 1 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Salud en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los arto. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Modificación No 1 de su Programa de Contrataciones del año 2010.

No.	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Rehabilitación Centro de Salud Condega Estelí	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
1	Rehabilitación Puesto de Salud San Andres de Wivili Jinotega	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/01/2010
2	Rehabilitación del Area de Emergencia Hospital Santiago Jinotega	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
2	Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario del Hospital Victoria Mota de Jinotega	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/01/2010
3	Rehabilitación del Sistema Eléctrico Hospital Luis Felipe Moncada.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/01/2010
3	Construcción Puesto de Salud El triunfo, El Almendro	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
4	Construcción de Bodega del Hospital de Leon	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/01/2010
5	Rehabilitación de Tres Quirófanos del Hospital Manuel De Jesus Rivera La Mascota	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
6	Construcción de Área de Imagenología del Hospital Manuel de Jesus Rivera La Mascota	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
4	Construcción Casa Materna (Ayapal - Jinotega)	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
5	Remodelación y Ampliación Casas Materna (Pantasma, Wivili y Cua-Jinotega)	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
BIENES				
7	Equipamiento Médico para el Área de Imagenología del Hospital Manuel de Jesus Rivera la Mascota.	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
1	Equipamiento Médico para Puestos de Salud	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/01/2010
6	Equipamiento Médico para Centros de Salud	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/01/2010
7	Adquisición de Equipos Médicos para Municipios de Jinotega	Licitación por Registro	Gobierno de España	22/03/2010
8	Equipamiento Médico para Unidades del II Nivel de Atención.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	12/01/2010
9	Equipamiento Médico para Hospitales Primarios I Fase.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/01/2010
10	Equipamiento Médico para Hospitales Primarios II Fase.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/07/2010
11	Equipos de Protección Recursos Humanos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	25/01/2010
1	Medicamento Via UNFPA	Contratación Directa	Fondos Nacionales	25/01/2010
2	Medicamentos Via OPS	Contratación Directa	Fondos Nacionales	25/01/2010
12	Medicamentos para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
13	Materiales de Reposición Periódica para Centros de Salud y Hospitales de MINSAs	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
14	Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico para Centros de Salud y Hospitales del MINSAs	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
8	Adquisición de Lentes para la Salud.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/02/2010
3	Adquisición de Materiales Importados para la elaboración de Ortesis y Prótesis	Contratación Directa	Fondos Nacionales	11/01/2010
3	Adquisición de Materiales Nacionales para la elaboración de Ortesis y Prótesis	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
9	Sueros Antiofídicos Poivalente serpientes nacionales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/01/2010
4	Sueros Antiofídicos Antioral serpientes nacionales	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/01/2010
15	Adquisición de insumos para Dialisis Peritoneal modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	28/01/2010

16	Adquisición de insumos para Hemodialis modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	27/01/2010
17	Adquisición de insumos de reactivos de laboratorio clínico para la red de 5 hospitales modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/01/2010
4	Adquisición de Equipos de Computos para la Implementación del Wising a 12 Unidades (Area)	Contratación Directa	Fondos Propios	07/04/2010
18	Suministros de Gases Medicinales Modalidad Comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	29/01/2010
19	Adquisición de Equipos de Computos, Vos IP, Telefonía Movil y Estantes Clínicos. I Fase	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
19	Adquisición de Equipos de Computos, Vos IP, Telefonía Movil y Estantes Clínicos. II Fase	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/06/2010
20	Adquisición de Insecticidas para Uso en Salud Pública	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/02/2010
10	Adquisición de 700.000 jeringas y 700.000 Divisivos para la Jornada Nacional de Vacunación Antirrábicas Caninas 2010	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/02/2010
6	Adquisición de Letrinas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/05/2010
21	Reactivos y Materiales de Reposición Periódica CNDR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	22/03/2010
5	Reactivos y Materiales de Reposición Periódica CNDR	Contratación Directa	Fondos Nacionales	22/03/2010
7	Reactivos Bioquímica Especial- Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
8	Reactivos Química Clínica - Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
9	Reactivos Hematológicos Comodato CNDR	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	22/03/2010
11	Adquisición de Rodenticidas Biológicos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	22/02/2010
10	Adquisición de Pastillas DPD-1, Hipoclorito de Calcio y Goteros Plásticos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/04/2010
11	Adquisición de Equipos de Computo y Accesorios para la DGARFS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/02/2010
12	Compra de Medicamentos, MRP y de Laboratorio (Jinotega-RAAN)	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
13	Compra de Equipos Médicos (Jinotega y RAAN)	Licitación por Registro	Gobierno de España	12/04/2010
12	Compra de Vehículo (camioneta Doble Cabina 4x4) para Bonanza-RAAN	Licitación Restringida	Gobierno de España	13/04/2010
CONSULTORIAS				C\$ 2.797.200,00
1	Contratación de un Consultor para Asesoría en Habilitación. Ingeniero/Arquitecto.	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010
2	Contratación de un Consultor para Asesoría en Habilitación (Lic. Enfermería, Médico General, Odontólogos, Personal de Salud.)	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010
3	Contratación de dos Recursos de Regulación de Equipos Radiación Ionizante	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	26/01/2010
4	Contratación de dos (2) Consultores para fortalecer la Unidad de Adquisiciones.	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	03/02/2010
1	Contratación de Firma Consultora para Auditoría Financiera.	Selección Basada en Calidad y Costo	Banco Interamericano de Desarrollo	17/02/2010
SERVICIOS GENERALES				C\$ 5.273.544,00
13	Servicio de Reparación de Caldera de vapor Cleaver Brook del Hospital Regional Santiago de Jinotepe	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
14	Diseño e Impresión de 2000 informe de evaluación anual del Componente de Tuberculosis	Licitación Restringida	Fondo Mundial	24/03/2010
15	Reproducción de Papelería Formatos y Libros de Registros del Componente de Tuberculosis	Licitación Restringida	Fondo Mundial	01/02/2010
16	Reparación de 18 Repetidoras pertenecientes al MINSA, para Beneficios a 17 SILAIS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/05/2010
17	Reposición e Instalación de 03 Repetidoras. Casitas, Mombacho y Malacates.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
18	Cambio de Tensores y Pinturas de Torres: MINSA Central, San Carlos, Río San Juan, Cusmapa, Madriz, Cerro Arenales, Murra Nueva Segovia.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/03/2010
19	Alquiler de Torre y Caseta para 8 Repetidoras del Ministerio de Salud ubicados en los Cerros: Casitas, Mombacho, Mombachito, Matayagual, El Horno, La Gateada, Quezab, Malacates.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
20	Reproducción de Papelería y Registros Médicos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/05/2010
21	Capacitación al Personal de la División de Cooperación Externa (Gerencia de proyectos, especialidad en cooperación Externa, legislación Internacional (Negociación de convenios, Diplomacias etc)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/04/2010
22	Reproducción de 100 ejemplares: La normativa de Cooperación Externa MINSA; II Trimestre 2010; y 300 Codigos de Conducta y 300 manuales de Funcionamiento de la Mesa de Coordinación Sectorial de Salud, III Trimestre 2010	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	07/04/2010
23	Certificado de Vacunación Antirrábico Canino	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/03/2010
24	Adquisición de Licencias Antivirus y Software para la Gestión de Base de Datos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	08/02/2010

(f) Dr. Guillermo Gonzales Gonzalez, Ministro de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3888 – M. 9053725/1194844 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 013 -2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**, cédula de

identidad número 001-201247-0012W, presentó el ocho de enero del año dos mil diez, ante la División de Asesoría Legal, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que le fue autorizado mediante Acuerdo CPA Número 038-2005, otorgado por el Ministerio de Educación a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco, por un quinquenio que finalizará el día nueve de febrero del dos mil diez, a tales efectos presenta la siguiente documentación: Constancia de Colegio del Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6579, emitida el día tres de diciembre del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER y minuta de depósito número 60550661, del día seis de enero del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **278**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**,

ACUERDA

PRIMERO: Arotizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado: **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de febrero del año dos mil diez y finalizará el día nueve de febrero del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**, deberá que publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de enero del año dos mil diez. Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 4471 - M. 9063454 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA VEHICULOS

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de llantas y neumáticos para vehículos a participar en el siguiente proceso:

“LICITACION RESTRINGIDA No. DGPSA-006-2010”

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA VEHICULOS PARA USO DEL PULL VEHICULAR DEL MAGFOR-DGPSA”

CANTIDADES: Lotes 1, indicados en la “Sección V Lista de bienes y plan de entregas” del Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: En la bodega de la DGPSA ubicada en el Edificio de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA),

Kilómetro 3 ½ carretera Masaya, costado Oeste de la nueva catedral de Managua.

TIEMPO DE ENTREGA: A más tardar a los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato o notificación de la orden de compra..

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios de la DGPSA.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A más tardar el Jueves 15 de Abril del año dos mil diez a las 10:00 a.m., en la oficina de Dirección de Adquisiciones del MAGFOR ubicadas en el Km 8 ½ carretera a Masaya, frente al IDR.

APERTURA DE OFERTAS: el Jueves 15 de Abril del año dos mil diez a las 10:10 a.m., Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el MAGFOR, Km 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00 (DOSCIENTOS CÔRDOBAS NETOS) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta convocatoria en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. hasta el día **Miércoles 14 de Abril del corriente año** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MAGFOR, ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el mismo edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

Ing. Alonso García Rizo, Director dirección de adquisiciones MAGFOR.

2-2

EMPRESA NICARAGUENSE DEL PETROLEO

Reg 1365 - M. 9052684 - Valor C\$ 95.00

PRESIDENCIA EJECUTIVA PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 2,651,978.00	
1	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2010
2	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
3	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
4	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
5	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2010
6	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2010
7	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
8	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2010
9	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
10	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2010
11	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
12	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
13	llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2010
14	llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
15	llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/09/2010
16	llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/11/2010
17	Baterías para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
18	Baterías para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
19	Baterías para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2010
20	Baterías para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/11/2010
21	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
22	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
23	Equipos Informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
24	Equipos Informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2010
25	Mobiliario	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010

26	Mobiliario	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2010
27	Mobiliario	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
28	Mobiliario	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/12/2010
29	Otros Equipos Informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2010
30	Suscripciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2010
31	Equipos y protección de seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
32	Equipos y protección de seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2110
33	Equipos y protección de seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
34	Equipos y protección de seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2010
CONSULTORIAS			C\$ 344,768.00	
35	Servicios Contratados	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
36	Servicios Contratados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
37	Servicios Contratados	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
38	Servicios Contratados	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
SERVICIOS GENERALES			C\$ 770,743.00	
39	Mantenimiento y Reparación de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
40	Mantenimiento y Reparación de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2010
41	Elaboración de Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2010
42	Elaboración de Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2010
43	Mantenimiento y reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2010
44	Mantenimiento y reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
45	Mantenimiento y reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2010
46	Mantenimiento y reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2010

Arto. 8 Ley de Contrataciones de Estado: Estos Programas no implican obligación de contratar o de iniciar los procedimientos y podrán ser modificados para incluir contrataciones no consideradas en la proyección inicial.

Ing. Francisco López Centeno, Presidente Ejecutivo de Petronic
Managua, 29 de Enero del 2010

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 4571 - M. 9063537 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaragüense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

Nº	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Homologación	Periodo de Adaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CHEQUEO MEDICO AL PERSONAL DE PLANTAS DE GENERACION DE ENEL	012-2010	RESTRINGIDA	Del 05 al 09 Abril 10	13 Abril 2010 Hora: 10:00AM	Del 05 al 14 Abril 2010	23 Abril 2010 Hora: 10:00AM
2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y PROTECCION DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE PLANTAS DE ENEL	013-2010	POR REGISTRO	Del 05 al 09 Abril 10	14 Abril 2010 Hora: 10:00AM	Del 05 al 15 Abril 2010	26 Abril 2010 Hora: 10:00AM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención para la venta del documento es de 08:00AM a 12:30PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL.

Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL. **Ing. Ernesto Martínez Tiffer**, Presidente Ejecutivo ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

2-1

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 4479 - M. 9063507 / 9063506 - Valor C\$ 950.00

Llamado a Licitación Pública Internacional
 GIP-22-2009-ENATREL
 REPUBLICA DE NICARAGUA
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO
 BID-ENATREL
 SECTOR ENERGIA
 PRESTAMO 1933/BL-NI, BID-ENATREL
 Llamado a Licitación GIP-22-2009-ENATREL

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición impresa No 742 del 16 de Enero de 2009, publicada online el 16 de Diciembre 2008, noticia No. IDB17-742/08.

2. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Sector Eléctrico y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el **Contrato del diseño, suministro, obras civiles, montaje y servicios conexos para anillo de occidente 138 kv.** Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **el diseño, suministro, obras civiles, montaje y servicios conexos para anillo de occidente 138kv,** con el siguiente contenido:

Lote No. I: Subestaciones Chinandega, Chichigalpa y el Viejo.

Lote No. II: Tramos de Líneas de Transmisión 138KV.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar podrán obtener información adicional sobre esta licitación de parte de:

Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea, Unidad Central de Adquisiciones Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar Managua, Nicaragua
 Teléfono: (505) 2267 4732
 Facsímil: (505) 2270 5867
 Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- Capacidad Financiera.
- Experiencia del Oferente en el Suministro de Bienes y servicios conexos

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar, a partir del **miércoles 7 de abril de 2010,** un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$ 600.00 (Seiscientos Córdobas). Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdobas), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión

Eléctrica. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **9:00** horas del día **lunes 7 de junio del 2010.** No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 9:30 horas del día **lunes 7 de junio del 2010.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

9. La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas: **Atención:** Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea Unidad Central de Adquisiciones Oficinas Centrales de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar. Managua, Nicaragua Horario de atención para compra de documentos: 08:30 a.m. a 12:30 p.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ENEL CENTRAL Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar. Managua, Nicaragua Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo ENATREL

 Llamado a Licitación Pública Internacional
 GIP-002-2010-ENATREL
 REPUBLICA DE NICARAGUA
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO
 BID-ENATREL
 SECTOR ENERGIA
 PRESTAMO 1933/BL-NI-2 BID-ENATREL
 Llamado a Licitación GIP-002-2010-ENATREL

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición impresa No 742 del 16 de Enero de 2009, publicada online el 16 de Diciembre 2008, noticia No. IDB17-742/08.

2. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Sector Eléctrico y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el **Suministro de equipos de subestaciones, protección y control y servicios conexos.** Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Suministro de equipos de subestaciones, protección y control y servicios conexos,** con el siguiente contenido:

Lote No. 1: Sistema de Comunicación en red relevadores de 26 (veintiséis) subestaciones del Sistema Interconectado Nacional de Nicaragua.

Contempla lo siguiente:

- El Diseño, desarrollo de software para el manejo del sistema, fabricación y suministro de equipos (relevadores) y dispositivos asociados necesarios para garantizar el acceso remoto con los diferentes relevadores y registradores de eventos en veintiséis subestaciones del Sistema Interconectado Nacional.

- Servicios conexos: Diseño del sistema, instalación, pruebas y puesta en servicio y capacitación del personal del Comprador.

Lote No. 2: Suministro de Equipos de Subestaciones.

Contempla lo siguiente:

- Suministro de un lote de Interruptores de Potencia para niveles de tensión en 230, 138, 69, 24.9 y 13.8 KV que serán sustituidos, en Subestaciones del anillo de Managua y en los Diferentes Departamentos del País.

- Suministro de un lote de seccionadores con cuchillas y sin cuchillas de puesta a tierra, para niveles de tensión en 230, 138 y 69 KV, con destinos equivalentes a los interruptor.

- Servicios conexos de supervisión de instalación, pruebas y puesta en servicio.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar podrán obtener información adicional sobre esta licitación de parte de:

Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea, Unidad Central de Adquisiciones Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 2267 4732
Facsimil: (505) 2270 5867
Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- Capacidad Financiera.
- Experiencia del Oferente en el Suministro de Bienes y servicios conexos.
- Certificación del Fabricante.

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar, a partir del **Lunes 05 de abril de 2010**, un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$ 800.00 (Ochocientos Córdobas). Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdobas), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **9:00** horas del día **miércoles 26 de mayo del 2010**. No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 9:30 horas del día **lunes miércoles 26 de mayo del 2010**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

9. La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas: **Atención:** Lic. Jorge Enrique Aquino Gadea Unidad Central de Adquisiciones Oficinas Centrales de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida

Bolívar. Managua, Nicaragua. Horario de atención para compra de documentos: 08:30 a.m. a 12:30 p.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ENEL CENTRAL Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar. Managua, Nicaragua Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo ENATREL.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 4573 - M. 9063562 / 9063587 - Valor C\$ 760.00

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No 01-2010 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO MATERNIZADA"

La Dirección General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO MATERNIZADA".

- Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
- Objeto de la Licitación: Adquisición de Leche en Polvo Maternizada, dando cumplimiento a las obligaciones sociales que como Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), debe cubrir.
- Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Tesorería del INSS, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua.", el cual tiene un costo de C\$ 400.00 Córdobas, no reembolsables los días comprendidos del 06 de Abril al 10 de Mayo del año 2010, de 8:00 de la mañana a 01:00 de la tarde. Los oferentes podrán obtener el documento, en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso del Edificio Central del INSS; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la licitación.
- Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas en un período comprendido del 06 al 27 de Abril de 8:00 de la mañana a 01:00 de la tarde; por escrito dirigidas a la Dirección General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 29 de Abril.
- La Reunión de Homologación se llevará a cabo el día 15 de Abril del 2010, a las 09:00 de la mañana. El lugar de reunión será en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado Frente al Cementerio San Pedro, Managua.
- Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 11 de Mayo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión será el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.
- Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al tres (3%) por ciento del costo total ofertado.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-1

CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO No 16-2010
“ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA”

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **“ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA”.**

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
2. Objeto de la Licitación: Suplir las necesidades de Papelería y Útiles de Oficina de la Institución.
3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Caja de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 06 al 21 de Abril del año 2010, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 06 al 08 de Abril, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 12 de Abril.
6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 22 de Abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión es el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.
7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-1

CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO No 21-2010
“ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA”

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **“ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA”.**

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
2. Objeto de la Licitación: Adquirir Papelería Impresa, para cubrir las necesidades de la Institución.
3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las Cajas de Tesorería, ubicadas en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 06 al 22 de Abril del año 2010, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 06 al 09 de Abril de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 13 de Abril.
6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 23 de Abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión será en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.
7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-1

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No 01-2010
“ADQUISICION DE TONERS”

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **“ADQUISICION DE TONERS”.**

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
2. Objeto de la Licitación: Adquirir Toners, para cubrir las necesidades de la Institución.

3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las Cajas de Tesorería, ubicadas en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 06 al 23 de Abril del año 2010, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 06 al 14 de Abril de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 16 de Abril.

6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 26 de Abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión será en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-1

Reg. 4572 - M. 9063501 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NÚMERO 029/2010

Declarando Desierta Licitación Pública Número 02/2009, Reforzamiento Estructural y Rehabilitación del Edificio Zacarías Guerra

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS).
MANAGUA, LAS CUATRO DE LA TARDE DEL UNO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.

Yo Roberto José Lopez Gómez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 16 incisos "f", "h", "p" y artículo 17, todos de la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y artículo 42, Inciso a) de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

I.

Que es obligación del Estado de Nicaragua programar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de contratación y compra de bienes y servicios en general. De modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo de calidad.

II.

Que se recibió solicitud de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, autorizada por la Presidencia Ejecutiva, el día nueve de Noviembre del año dos mil nueve, donde por medio de la Resolución 27/2009 se procede a dar inicio a la Licitación Pública Número 02/2009 "Reforzamiento Estructural y Rehabilitación del Edificio Zacarías Guerra."

III.

Que el Acta del comité de Licitación Número 02/2009 "Reforzamiento Estructural y Rehabilitación del Edificio Zacarías Guerra." En sesión del día veintiséis de Febrero del año dos mil diez, acuerda: "Recomendar a la Presidencia Ejecutiva declarar **Desierta** la Licitación No. 02/2009 "Reforzamiento Estructural y Rehabilitación del Edificio Zacarías Guerra", considerando que los Proveedores, **NESTOR Y ARMANDO PEREIRA, SOCIEDAD ANONIMA (NAP INGENIEROS), CONSORCIO HOGARES SOVIPE SOCIEDAD ANONIMA, (CONSOVIPE S.A), D GUERRERO INGENIEROS S.A, EDIFICADORA MSG**, los cuales participaron en el proceso de Licitación en referencia, los participantes no presentaron ofertas por diversos motivos ya que se les imposibilitó elaborar una oferta competitiva de acuerdo a los intereses del INSS.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones hechas y el contenido del artículo 42 inciso a) de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 82 numeral 2.4 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

RESUELVE:

1. Declarar Desierta la Licitación número 02/2009 "Reforzamiento Estructural y Rehabilitación del Edificio Zacarías Guerra." En el proceso de Licitación en referencia, los participantes no presentaron ofertas por diversos motivos ya que se les imposibilitó elaborar una oferta competitiva de acuerdo a los intereses del INSS.

2. Comuníquese a las parte interesadas.

3. Publíquese esta Resolución, en el diario oficial, La Gaceta.

Doctor ROBERTO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, Presidenta Ejecutivo Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 4570 - M. 9063550 - Valor C\$ 950.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03
ADQUISICION DE "POLIZA DE SEGURO COLECTIVO, DE VIDA,
ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERALES"

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución para Licitación por Registro No. 03 (tres) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- POLIZA DE SEGURO COLECTIVO, DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERALES.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes y servicio ya mencionados objetos de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener una copia en medio magnético conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 05, 06 y 07 de Abril, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar copia digital, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 01:00 p.m. a las 02:00 p.m. de la tarde del día 21 de abril del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 13 de abril del 2010 a las 02:00 p.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 02:00 p.m. del día 21 de abril del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 02:00 p.m. del 21 de abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 04
ADQUISICION DE "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSMISION DE DATOS POR FIBRA OPTICA".

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución para Licitación por Registro No. 03 (TRES) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSMISION DE DATOS POR FIBRA OPTICA.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes y servicio ya mencionados objetos de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener una copia en medio magnético conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 05, 06 y 07 de Abril, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar copia digital, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 01:00 p.m. a las 02:00 p.m. de la tarde del día 20 de abril del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 20 de abril del 2010 a las 02:00 p.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 02:00 p.m. del día 20 de abril del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 02:00 p.m. del 20 de abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 03
ADQUISICION DE "SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET".

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución para Licitación por Registro No. 03 (tres) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes y servicio ya mencionados objetos de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener una copia en medio magnético conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 05, 06 y 07 de Abril, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación

los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar copia digital, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 20 de abril del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 12 de abril del 2010 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 20 de abril del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 20 de abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 02
ADQUISICION DE "SERVICIOS DE OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA"

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución para Licitación por Registro No. 02 (dos) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- SERVICIOS DE OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes y servicio ya mencionados objetos de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener una copia en medio magnético conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 05, 06 y 07 de Abril, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no

reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar copia digital, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 21 de abril del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 13 de abril del 2010 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 21 de abril del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 21 de abril del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES

Reg. 4566 - M. 9063483 - 9063484 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
No. FNI-GA-01-03-2010

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A., en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a Empresas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la contratación de:

SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONSERJERIA Y JARDINERIA

<u>Puestos Requeridos</u>	<u>Duración</u>	<u>Días</u>
36 puestos Diurnos	12 horas	Lunes a Domingo
36 puestos Nocturnos	12 horas	Lunes a Domingo
4 Conserjes	8 horas	Lunes a Viernes
4 Jardineros	8 horas	Lunes a Viernes

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la FNI. Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Adquisiciones ubicada de la Rotonda Rubén Darío 600 mts. al Este, Edificio FNI, a partir del veintinueve de marzo y hasta el 09 de abril 2010, en horario de 8:30 am a 4:00 pm. También tienen la opción de bajarlo del Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno, sin embargo, para recibir cualquier comunicación de parte de la FNI, deberán

informar por escrito sus intenciones de participar en este proceso licitatorio.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagados en efectivo en Caja General de la FNI, misma dirección.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar el día jueves 29 de abril del 2010 a las 2:00 pm. en la oficina de Adquisiciones, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

La contratación de dicho servicio es por el término de un año.

Ing. Gustavo Acosta C., Gerente de Administración y Sistemas Managua, 24 de marzo 2010.

2-1

CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
 No. FNI-GA-02-03-2010

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A., en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a Empresas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la contratación de:

CONFECCION DE UNIFORMES

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la FNI.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Adquisiciones ubicada de la Rotonda Rubén Darío 600 mts. al Este, Edificio FNI, a partir del veintinueve de marzo y hasta el 09 de abril 2010, en horario de 8:30 am a 4:00 pm. También tienen la opción de bajarlo del Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno, sin embargo, para recibir cualquier comunicación de parte de la FNI, deberán informar por escrito sus intenciones de participar en este proceso licitatorio.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagados en efectivo en Caja General de la FNI, misma dirección.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar el día viernes 30 de abril del 2010 a las 2:00 pm. en la oficina de Adquisiciones, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ing. Gustavo Acosta C., Gerente de Administración y Sistemas Managua, 24 de marzo 2010.

2-1

ALCALDIAS

Reg. 4478 - M. 9063437 / 9063462 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DE MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN N° 6

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Construcción de Centro Infantil Comunitario en el Mercado Oriental		Por Registro	Del 05 al 07 de abril	Abril 09 09:00 am	Abril 19 09:00 am
2	Adquisición de Herramientas Menores	079/2010	Por Registro	Del 05 al 07 de abril	-	Abril 19 11:00 am

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

LIC. FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-2

 Reg. 4470 - M. 9063456 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL MORRITO
AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 001

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiendo Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Compra de una Vibrocompactadora	MORRITO	1.680,000.00	C\$ 200,00	Licitación por Registro

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en el auditorio de AMUNIC, ubicado (frente a la mansión Teodolinda), en la ciudad de Managua. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 25 y 26 de Marzo del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 27 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marnyrica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Mayra Mercedes Barillas, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Alcaldía Municipal Morrito Río San Juan.

2-2

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 002

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Construcción de dos km de camino comunidad de la Oropéndola.	MORRITO	C\$ 864,000.00	C\$ 200,00	Compra por cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el Municipio de Morrito del Parque Municipal 25 varas al lago. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 05 y 06 de Abril del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 20 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marynica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".
Mayra Mercedes Barillas, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Alcaldía Municipal Morrito Rio San Juan.

2-2

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 003

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Construcción de dos km de camino comunidad de San Pancho.	MORRITO	C\$ 864,000.00	C\$ 200,00	Compra por cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el Municipio de Morrito del Parque Municipal 25 varas al lago. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 05 y 06 de Abril del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que

lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 20 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marynica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Mayra Mercedes Barillas, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Alcaldía Municipal Morrito Rio San Juan.

2-2

Reg. 4565 - M. 9063685 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS REMATES

CONVOCATORIA PARA LICITACION COMPRA POR REGISTRO
N° 01- 2010

La Alcaldía Municipal de San José de los Remates, en su carácter de Entidad Administradora y en representación de los Beneficiarios del proyecto: **Rehabilitación y Mejoramiento del tramo de camino San Jose de los Remates, Bajos de Tomatoya Tierra Blanca** ubicado en el Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, que será financiado por el Fondo de mantenimiento Vial (FOMAV) Y una contrapartida de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates atreves de las transferencias, invita a las Empresas constructoras en obras Horizontales, que se encuentren inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y crédito publico, a presentar ofertas para servicio de alquiler de equipo de construcción para participar , deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

DESCRIPCION DEL PROYECTO
ADQUISICION DE DOCUMENTOS DE LICITACION

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre día _05 de Abril_ al 08_ de Abril_ del 2010, en las oficinas de la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal, a un costo de C\$ 600.00.

CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se deberán dirigir al Sr. Carlos Iván Jarquín Espinoza Responsable de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, para realizar cualquier consulta respecto al servicio solicitado.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 10.00 a.m. del día 12 de Abril del 2010, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Jose de los Remates. Cualquier información adicional solicitarla a la Unidad Técnica de la Alcaldía de San José de los Remates, al Teléfono: 22542 – 2359.

Comité de Licitación: **Carlos Iván Jarquín Espinoza**, Responsable de Adquisiciones. **Ing. Jobel Antonio Espinoza Mora**, Responsable de Proyectos. **Lic. Rosa Adilia Zamora**, Responsable de Finanzas.

Reg. 4574 - M. 9063503 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE CARAZO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales 2010
Publicación No. 001-240310

La **Alcaldía Municipal de Dolores**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de las transferencias municipales, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución de siguientes proyectos:

PROYECTOS	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de 1,560 M2 en el Barrio los Ramos	Dolores	Cotización

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Dolores a más tardar a las 10:00 horas del día 5 de Abril del 2010. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. El Pliego de Base y condiciones estará a la venta el día 26 de Marzo del corriente. Las ofertas se presentaran en sobre cerrado y se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Dolores.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal, ALCALDIA MUNICIPAL, COSTADO SUR DEL PARQUE.** Teléfono 2532-3537, Fax 2532-2751, E-mail Carlos.mendietab@yahoo.es

Carlos Mendieta Bolaños, Presidente del comité de Licitación.
Lic. Yader José Ramos, Alcalde Municipal Dolores.

Reg. 3887. – M. 9053046. – Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATIGUAS

Certificación

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Matiguas, en uso de las facultades que la ley le confiere, Ley 40. Ley de Municipios, hace constar que en Acta No.23, tomo No. I, folio No.34 al 35 del libro de acta donde se llevan registradas las asociaciones de pobladores de este Municipio, se encuentra registrada la asociación de alcaldes auxiliares de Apantillo el Sabalar con el nombre de ASALCAS, la que ha llenado los requisitos de la ley 40 y ley de participación ciudadana ley 475 y sus artículos 58 y 59 cuyo objetivo para lo que fue creada, promover el desarrollo económico social y ecológico y aquellas actividades de interés común, la junta directiva esta integrada por las siguientes personas:

Máximo Ramón Mendoza. Presidente, Celso Soza Muñoz., Vicepresidente, María Lourdes Juárez. Secretaria, Efraín Dávila Salgado., Tesorero, Aquiles Tercero Hernández., Fiscal, Juan Antonio Soza Gutiérrez., Vocal, Paula Ruiz Sáenz., Vocal, Wilder Montenegro Gómez., comunicador social.

La asociación de pobladores es reconocida por el gobierno Municipal de Matiguas, integrado por el señor Alcalde Juan Napoleón Zeledón Zeledón. Dado en la ciudad de Matiguas a los veintinueve días del mes de Julio del 2009

Atentamente,

Amilcar Martínez Salgado, Secretario del Concejo Municipal Matiguás

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.16862 – M. 8831028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEYLIN MANUELA CASTRO AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 19 de noviembre de 2009. Director.

Reg. 1538 – M. 8845334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

KARLA VANESSA LATINO CARBALLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2010. Lic. Janneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2331 - M 9052760 - Valor C\$ 435.00

GUARDADOR AD-LITEM

El señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN, solicita Nombramiento de Guardador Ad-Litem para que represente a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, de domicilio desconocido por la parte actora, todo dentro del juicio de Prescripción Positiva Extraordinaria, interpuesta por el señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN. Prevengaseles a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, que de no comparecer en el término de ley al local de este despacho, se le nombrará Guardador Ad-litem para que los represente.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez del Distrito Civil de Masaya. (f) Lic. Ma. Del Rosario Lainez, Secretaria de Actuaciones.

3-3